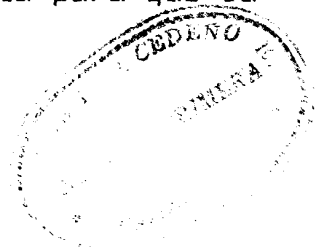


NUMERO: 2.024

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS: OTORGADO POR EL SEÑOR
JAIRO COLON VELEZ LOPEZ GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPANIA "PUERLAR COMPANIA
LIMITADA"**

CUANTIA: USD \$ 400,00

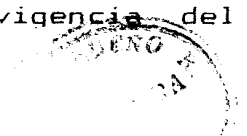
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Veinticinco de Julio del año dos mil, ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notaria Primera del Cantón Manta, COMPARECE: El señor JAIRO COLON VELEZ LOPEZ, casado, por sus propios derechos y de los que representa de la Compañía PUERLAR COMPANIA LIMITADA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la misma, conforme lo justifica, con el nombramiento que acompaña y que se incorpora al presente instrumento, quien se encuentra debidamente autorizado, para el otorgamiento de ésta Escritura, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada, con carácter Universal de fecha trece de abril del año dos mil, según consta del acta certificada que se adjunta.- El compareciente es mayor de edad, Ecuatoriano, capaz para contratar y obligarse y de haberme presentado su respectiva cédula.- Doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de este contrato, la cual procede a celebrarla me entrega una minuta para que la



eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue.-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA "PUERLAR COMPAÑIA LIMITADA", la misma que se circunscribe al tenor de las siguientes estipulaciones; PRIMERA. INTERVINIENTE: Comparece, otorga y suscribe la presente escritura El señor JAIRO COLON VELEZ LOPEZ, por sus propios derechos y de los que representa de la Compañía PUERLAR COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la misma, conforme lo justifica, con el nombramiento que acompaña y que se incorpora al presente instrumento, quien se encuentra debidamente autorizado, para el otorgamiento de ésta Escritura, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada, con carácter Universal de fecha trece de abril del año dos mil, según consta del acta certificada que se adjunta. El compareciente, es Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Manta y con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse y declara su voluntad de otorgar el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PUERLAR COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo al presente estatuto.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía PUERLAR CIA LIMITADA, se constituyó con domicilio en la Ciudad de Manta y con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante Escritura Pública celebrada en esta Ciudad, el nueve de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, ante la señora Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada MARIA LINA

CEDEÑO RIVAS, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No 94-4-2-1-0206, expedida por el señor CARLOS LARA ZAVALA, con fecha veintidós de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número seiscientos Ochenta y Ocho (688) y anotada en el Repertorio General Un mil seiscientos Ochenta y Ocho (1688) con fecha treinta de Diciembre de mil Novecientos Noventa y Cuatro.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión con carácter de Universal, celebrada el trece de Abril del año dos mil resolvió convertir el Capital de Sucres a dólares, es decir que toda participación tiene un valor de 4 cc de dólares, derecho un total del capital de 80 VS y así mismo resolvió aumentar el Capital de la Compañía e introducir las consecuentes Reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante JAIRO COLON VELEZ LOPEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía PUERLAR COMPAÑIA LIMITADA referida en antecedentes DECLARA: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, en la cifra de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, aumento con que el capital de la Compañía alcanza CUATROCIENTOS DOLARES., capital el cual, de acuerdo a la LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA, se integrará en la moneda antes indicada, para éste Aumento de Capital se dan de baja a los Certificados de aportación vigentes y libro de Participaciones en los que constan las denominaciones y valores de los mismos en sucres, hasta antes de la suscripción y vigencia del



presente acto jurídico, así mismo se emiten cuatrocientas nuevas participaciones de UN DOLAR cada una. Este aumento de Capital ha sido integralmente suscrito y pagado en la forma y proporción del cuadro de integración del aumento de Capital, que se indica en el acta de la Junta Unicersal de Socios del trece de Abril del dos mil, que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma, el Capital suscrito se encuentra integralmente pagado en efectivo en la suma que corresponde a cada socio.- CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- El Compareciente señor JAIRO COLON VELEZ LOPEZ, en su calidad indicada anteriormente, bajo juramento acredita la real y correcta integración del Aumento del Capital Social de la Compañía antes nombrada conforme el cuadro de integración constante en el acta antes mencionada y declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a el control total de la Superintendencia de Compañías.-QUINTA.-REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma al artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, el que dirá ARTICULO QUINTO.- El capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES (400 US), divididos en Cuatrocientas participaciones de UN DOLAR cada una, que estarán representadas por el CERTIFICADO DE APORTACION, correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos.- SEXTA: LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento.- FIRMADO: Abogado MIGUEL ANGEL OZAETA, Colegio de Abogados Manabí

Manta, Enero 2 de 1999

Señor
JAIRO COLON VELEZ LOPEZ
Presente.-

Distinguido Señor:

Me es grato comunicarle a Usted, que en esta fecha la JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la Compañía PUERLAR CIA. LTDA., ha tenido el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la misma. Por lo tanto se servirá desempeñar las funciones a Usted designadas, de acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos de la Compañía, por un período de DOS AÑOS.

No dudando de su aceptación al cargo designado, me suscribo de Usted, y le presento mis más sinceras felicitaciones.

Atentamente,


JOSE COLON VELEZ MENDOZA
PRESIDENTE-PUERLAR CIA. LTDA.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE


JAIRO COLON VELEZ LOPEZ.



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 414

Repertorio No. 898

Manta Septiembre 6 de 1999


Abg. lo: Rocio Marcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "PUERLAR CIA LTDA." CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DEL
AÑO 2000

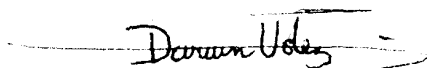
En la ciudad de Manta siendo las nueve horas quince minutos del día Trece de Abril del 2000 en las instalaciones de la Compañía, sección administrativa, las mismas que están ubicadas en el Barrio la Florita, Barrio Los Esteros antigua vía Manta, Jaramijó, se reúnen los socios de la Compañía "PUERLAR CIA LTDA." de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, en el 100% representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con lo previsto en el Art. 239 de la Ley de la materia, y que son los Señores: 1.- DARWIN JOSE VELEZ LOPEZ de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 1000, Participaciones. 2.- ROSA MARIA VELEZ LOPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 500, participaciones 3.- JOSE COLON VELEZ MENDOZA, de Nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 500, participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una. preside la sesión el Señor JOSE COLON VELEZ MENDOZA, en su calidad de Presidente de la Compañía y como secretario el Señor JAIRO COLON VELEZ MENDOZA socio y Gerente de la Empresa. El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de Socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el Capital Social de la Compañía, el mismo que es de S/. 2'000.000,00

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los Socios presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de ésta junta, en la que deberá tratarse y resolverse el único punto del orden del día que es: A).- La CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES y B).- Resolver el AUMENTO DE CAPITAL Y LAS CONSECUENTES REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. El Señor JOSE COLON VELEZ MENDOZA en su calidad de PRESIDENTE de PUERLAR CIA LTDA. Preside la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos a tratarse indicando que la Compañía esta obligada por la ley a realizar la conversión de Capital de Sucres a Dolares, y aumentar el capital Social de la misma, lo cual es aceptado por los concurrentes. Actua como secretario el Señor JAIRO COLON VELEZ LOPEZ, el Secretario procede a tomar la lista de los asistentes y constata que se encuentra presente todo el capital Social de la Empresa, representado por cada uno de los socios, y posteriormente se pone a consideración el primer punto a tratarse A).- LA CONVERSION DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES, lo cual es aceptado por una nimidad por los socios concurrentes quedando las participaciones con un valor de cuatro centavos de dolares, ya que anteriormente eran del vcalor nominal de un mil sucres cada una, y un capital total de OCHENTA DOLARES (80. US). Posteriormente y una vez resuelto el primer punto, se ponbe a consideración el segundo punto del orden del día el cual es B).- RESOLVER EL AUMENTO DE CAPITAL Y LAS CONSECUENTES REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. En éste estado los Socios concurrentes resuelven aumentar el capital de la Compañía de ochenta dolares a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES, por lo que

deberan de darce de vaja a los CERTIFICADOS de aportacion existentes hasta antes de la suscripción de la presente acta, por lo que en virtud de este aumento se autoriza a el Señor Gerente para que suscriba nuevos certificados de Aportación de Capital con la denominación en dolares por lo que de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera.

Nombre	Cap. Actual	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	Cap. Por pagar	N# de Partc
JOSE VELEZ	20 US.	80. US	80 US.	0000000000	100
ROSA VELEZ	20 US	80.US	80 US	0000000000	100
DARWIN VELEZ	40 US	160.US	160.US	0000000000	200
TOTAL	80 US	320 US	320 US	0000000000	400

Es decir la suscripción del presente aumento quedará de la siguiente manera a).- El socio DARWIN JOSE VELEZ LOPEZ, suscribe docientas participaciones de un dólar cada una , b).- El socio ROSA MARIA VELEZ LOPEZ, suscribe cien participaciones de un dólar cada una c).- El Socio JOSE COLON VELEZ MENDOZA, suscribe cien participaciones de un dólar Cada uno de los prenombrados socios de la Compañía pagan en dinero en efectivo y moneda norteamericana (Dolares), el total de la suscripción que le corresponden la cual se utilizara para celebrar el instrumento legal de aumento de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil de Manta. Una vez resuelto la conversión y aprobado el aumento de capital de la Compañía se procede a poner a consideración de los socios la consecuente reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía , reformandose el ARTICULO QUINTO, el mismo que dira: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que estaran representados por el Certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y los Estatutos, Certificados que estaran firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía en éste estado, habiéndose agotado el orden del día, el Presidente de la Junta decidió dar lectura al presente instrumento, habiendo sido aprobado sin modificaciones ni observaciones, por lo cual firman para constancia todos los concurrentes a las 11H45 del mismo día que se levanta la sesión



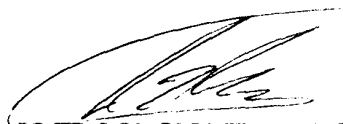
F).- DARWIN JOSE VELEZ LOPEZ



F).- ROSA MARIA VELEZ LOPEZ



JAIRO COLON VELEZ LOPEZ
SECRETARIO



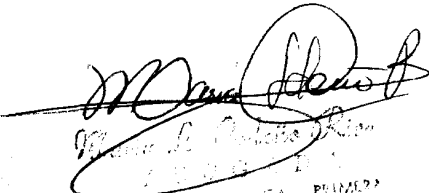
F).- JOSE COLON VELEZ LOPEZ



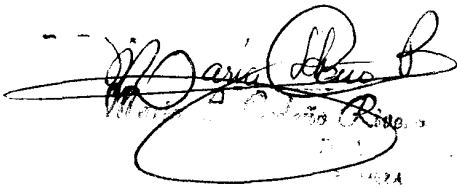
Registro número 1248.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, en unidad de acto. Doy fé

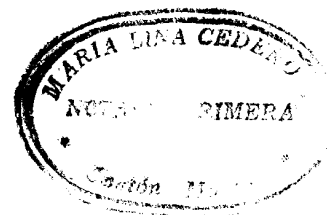

JAIRO COLON VELEZ LOPEZ

C.C. No 130664950-8


Maria Lina Cedeno
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

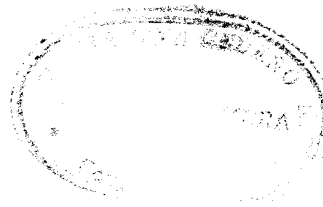
DE FRENTE A MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MESMA FECHA A LA QUE SE OTORGA LA PRESENTE.


Maria Lina Cedeno
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura No 2024, de fecha 25 de Julio del 2000, de ésta Notaria, existe una razón que dice: Que mediante Resolución No 00.P.DIC. de fecha 11 de Diciembre del 2000, autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, en la que resuelve APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE PUERLAR CIA LTDA.- Manta, 14 de Diciembre del 2000.-


Maria Lina Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " PUERLAR CIA.LTDA.". EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO BAJO EL NUMERO SETECIENTOS VEINTICUATRO (724) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SESENTA Y DOS (1.062) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION No.00-P-DIC-00311 DE FECHA: ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO. POR EL ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE FECHA: TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA ABGDA. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS. EL VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL



HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE
ESCRITURA. ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ES-
TA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA. 19 de DICIEMBRE DEL 2.000



Ab. Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA